

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 940854**

Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

con la Resolución de Liquidación Oficial No940854 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente egun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PROMOTORA-DE-INVERSIONES-S-A-PROI, del Predio con registro catastral No 011102690206000 ubicado en BARRO NEGRO LT 2A-2 BR EL ESCOBAL del an José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ochenta y cuatro entos cincuenta y un mil cuatrocientos PESOS (\$84,551,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen to de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PROMOTORA-DE-INVERSIONES-S-A-PROI, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011102690206000 por la suma de: Ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos PESOS (\$84,551,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) PROMOTORA-DE-INVERSIONES-S-A-PROI, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) PROMOTORA-DE-INVERSIONES-S-A-PROI, Propietario(s) del predio No. 011102690206000 ubicado en BARRO NEGRO LT 2A-2 BR EL ESCOBAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Libérese los oficios correspondientes.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020	Fecha: 14 SEP 2020
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Cúcuta - Colombia	

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com